auto sobre las suertes de los executores y jurados

Su md. del Alcalde mayor dixo que atento que se ha de hazer eleçion por suerte de fieles executores en esta çiudad por parte de los jurados esta çiudad a sido requerida con una real executoria de los señores presidente e oydores de la real audiençia de granada. Por la qual entre otras cosas se manda que los dichos jurados sean admitidos con los cavalleros regidores desta çiudad a los ofiçios de fieles executores la qual tiene obedeçida y mandada cumplir con el acatamiento devido y para que se cumpla con efeto y atento a que ay veinte y nueve ofiçios de regidores en esta çiudad y los quales por servicio que hizieron a su mag.d de tres mil ducados les hizo md. de los ofiçios de executores que se avian criado y los jurados son ellos mandose hagan la dicha eleçion se acordo para cada mes dos cavalleros regidores un jurado que hagan el ofiçio de executores en aquel mes y igualmente y asi lo proveyo.

Ydem

Juan de Caçorla mi real jurado dixo que requiere a su md. del alcalde mayor y cavalleros regidores que estan presentes que guarden y cumplan la dicha real executoria como en ella se contiene que se a un cavallero regidor y un jurado y que de no hazello apela para ante el reyno señor y los señores oydores de la real chancilleria de granada de que pide por testimonio